





RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.1/

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO.

2 4 ABR, 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 DEL 08-01-2016, las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N° 6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña ELIZABETH GRACIELA FUENTES GONZALÉZ, RUT para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° 344321290, ascendente a la suma de \$ 12.510, (DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$12.510, correspondiente al co-pago, a PABLO IGNACIO ÁVILA FUENTES, RUT por la adquisición del B.A.S. indicado.

La Sucursal TEMUCO devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

MIGUEL VILLANDEVA MONTALBAN SUCURSAL TEMUCO **FONDO NACIONAL DE SALUD**

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR